



Ente Regulador de Agua y Saneamiento

Expte.: 1385-11

BUENOS AIRES, 30 NOV 2011

VISTO lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que el DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO del ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO (ERAS) propició la contratación para la provisión, instalación, programación y puesta en servicio de una central telefónica, y adecuación de la red de telefonía existente en las oficinas del Organismo, en razón de la antigüedad de la central existente, lo cual ocasiona problemas en forma reiterada, cuyas reparaciones conllevan un costo demasiado elevado; su capacidad saturada ha generado la necesidad de instalar líneas directas a fin de suplir la escasa capacidad de internos; y la lentitud en la transmisión de datos.

Que el referido DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO estima para la contratación aludida un presupuesto total de PESOS DOSCIENTOS VEINTE MIL (\$ 220.000,00.-) IVA incluido.

Que de este modo esta contratación se encuadra en el procedimiento de licitación privada conforme lo establecido por los artículos 5° y 7° del Reglamento de Contrataciones aprobado por la Resolución ERAS N° 3/07 (B.O. 9/8/07).

Que el DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO ha elaborado los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Condiciones Técnicas.

Que el DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO informa que existe disponibilidad financiera para hacer frente a la erogación derivada de la contratación propiciada.

Que de acuerdo a lo expuesto, corresponde autorizar el llamado a licitación privada para contratar la provisión, instalación, programación y puesta en servicio de una central telefónica y adecuación de la red de telefonía, en un todo de acuerdo con los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Condiciones



Ente Regulador de Agua y Saneamiento

Expte: 1385-11

///2

Técnicas que, como Anexos I y II, se agregan a la presente resolución; ascendiendo el presupuesto total a PESOS DOSCIENTOS VEINTE MIL (\$ 220.000,00.-) IVA incluido.

Que el DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO y la GERENCIA DE ASUNTOS JURÍDICOS han tomado la intervención que les compete.

Que la señora Directora Dra. Mariana García Torres deja constancia que suscribe la presente con sustento en el párrafo tercero del artículo 6º del Anexo de la Resolución ERAS N° 7/10 (B.O. 9/4/10).

Que el DIRECTORIO del ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO (ERAS) se encuentra facultado para dictar la presente resolución, conforme lo normado por el artículo 48, incisos e) y m), del Marco Regulatorio aprobado como Anexo 2 de la Ley N° 26.221 (B.O. 2/3/07).

Por ello,

EL DIRECTORIO DEL ENTE REGULADOR
DE AGUA Y SANEAMIENTO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Autorízase el llamado a licitación privada para contratar la provisión, instalación, programación y puesta en servicio de una central telefónica y adecuación de la red de telefonía, en las oficinas del ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO (ERAS), ascendiendo el presupuesto total a PESOS DOSCIENTOS VEINTE MIL (\$ 220.000,00.-) IVA incluido; de acuerdo con lo previsto en el artículo 7º del Reglamento de Contrataciones aprobado por la Resolución ERAS N° 3/07.

ARTÍCULO 2º.- Apruébanse los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Condiciones Técnicas, que como Anexos I y II, respectivamente, se adjuntan a la presente resolución.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, tome intervención el DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO



Ente Regulador de Agua y Saneamiento

Expte: 1385-11

///3

que proseguirá con las tramitaciones correspondientes, dése a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL para su publicación extractada y, cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 24

Firmas: **Dr. Carlos María Vilas - Presidente.**
 Dra. Mariana García Torres - Directora.

Aprobada por Acta de Directorio N° 12/11

Firma: **Dra. Patricia Susana Prono - Secretaria Ejecutiva**



Ente Regulador de Agua y Saneamiento

Expte.: 1385-11

ANEXO I

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

1. OBJETO.

La presente Contratación tiene por objeto la provisión, instalación, programación y puesta en servicio de una central telefónica y adecuación de la red de telefonía en las oficinas del ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO (ERAS), sito en Av. Callao N° 982, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

2. PRESUPUESTO OFICIAL.

El monto presupuestado para la presente contratación asciende a PESOS DOSCIENTOS VEINTE MIL (\$ 220.000,00,-) IVA incluido, para la totalidad de los bienes y servicios requeridos.

3. DOCUMENTOS DEL LLAMADO.

Son los siguientes:

- **3.1.** Reglamento de Contrataciones del ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO (Anexo I de la Resolución ERAS N° 3/07 – B.O. 9/8/07).
- **3.2.** Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Obras, Servicios y Suministros del ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO (Anexo II de la Resolución ERAS N° 3/07).
- **3.3.** Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Condiciones Técnicas del presente llamado.



Ente Regulador de Agua y Saneamiento

Expte.: 1385-11

ANEXO I

///5

4. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

Las ofertas se presentarán en:

- Sobre cerrado, lacrado y por duplicado, debiendo consignar en la parte exterior del mismo las siguientes aclaraciones:
 - Nombre del Organismo: ERAS, N° de Expediente 1385/11, N° de convocatoria consignando el carácter de la misma (Licitación Privada).
 - Objeto del llamado consignando el nombre de la convocatoria, fecha y hora de apertura.
- Los sobres no podrán individualizar el oferente en su parte exterior.
- Las ofertas deberán ser presentadas en el DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO del ERAS - Área Recursos Humanos y Contrataciones - sito en Av. Callao N° 982, 3er piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hasta el día anterior a la fecha de apertura de las ofertas, en horario de 10 a 17 horas.
- Deberá entregarse recibo de la presentación de las propuestas.

La oferta deberá incluir:

- Valor de la oferta que incluya el detalle requerido en el artículo 6° del presente Pliego.
- Los requisitos previstos en el artículo 5° y 6° del Pliego de Bases y Condiciones Generales aprobado como Anexo II por la Resolución ERAS N° 3/07.
- El oferente deberá acreditar una antigüedad no menor a TRES (3) años en el mercado local dedicados a la comercialización, importación, representación y prestación del soporte técnico de la marca ofrecida.



Ente Regulador de Agua y Saneamiento

Expte.: 1385-11

ANEXO I

///6

- El oferente deberán presentar, conjuntamente con la documentación requerida para el presente llamado, el Certificado Fiscal para Contratar, de acuerdo con lo indicado en la Resolución General AFIP N° 1814/05 de fecha 11/1/2005 (B.O. 30569 del 13/1/05) y sus modificatorias. Si durante el plazo de estudio de la oferta dicho certificado venciera, el ERAS podrá solicitar su actualización como requisito previo a la adjudicación.

5. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE LAS PROPUESTAS.

Las propuestas deberán presentarse en las condiciones determinadas en el presente pliego y la parte pertinente de la Resolución ERAS N° 3/07, en el DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO -Área Recursos Humanos y Contrataciones-, Avda. Callao N° 982, piso 3°, de la Capital Federal, en la fecha y hora que les será comunicada a las empresas invitadas conforme el artículo 7° del Reglamento de Contrataciones aprobado por la Resolución ERAS N° 3/07.

6. GARANTÍAS.

Deberán constituirse las siguientes garantías, de acuerdo con los tipos y modalidades que establece el artículo 13° del Régimen de Contrataciones del ERAS aprobado como Anexo I por la Resolución ERAS N° 3/07.

6.1 Garantía de oferta: cinco por ciento (5 %) del valor del presupuesto oficial.

6.2 Garantía de adjudicación o de cumplimiento de contrato: diez por ciento (10 %) del valor total del monto del contrato.



Ente Regulador de Agua y Saneamiento

Expte.: 1385-11

ANEXO I

///7

7. IMPUESTO AL VALOR AGREGADO Y A LAS GANANCIAS.

7.1. El ERAS reviste el carácter de exento en el Impuesto al Valor Agregado. No debe, por tanto discriminarse en la oferta la incidencia del gravamen, el que debe ser incluido en el precio final que se cotice.

7.2. El ERAS, de acuerdo a resoluciones generales de la AFIP, actúa con el carácter de agente de retención de los Impuestos al Valor Agregado y a las Ganancias; en consecuencia, se practicarán retenciones en los casos que así corresponda.

7.3. En el supuesto que el proveedor se hallare comprendido en algún régimen especial, fuere exento o no alcanzado por el IVA o el Impuesto a las Ganancias, deberá mencionar la norma que así lo determine, enviando en su caso la fotocopia de la misma adjunta a la factura correspondiente.

8. FORMA DE COTIZAR.

Los oferentes deberán cotizar en pesos y en forma global, los equipos y trabajos estipulados en el Pliego de Condiciones Técnicas, y al solo efecto comparativo por ítems.

9. MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS.

Las ofertas mantendrán su vigencia y obligarán a los oferentes por el término de TREINTA (30) días a partir de la fecha de la apertura de las mismas, debiendo tenerse en cuenta las consideraciones del artículo 23 del Anexo II de la Resolución ERAS N° 3/07.



Ente Regulador de Agua y Saneamiento

Expte.: 1385-11

ANEXO I

///8

10. PLAZO DE EJECUCIÓN.

Los trabajos de adecuación de la red existente descriptos en el Pliego de Condiciones Particulares, deberán ser realizados e instalados dentro de los SESENTA (60) días de recibida la Orden de Contratación.

La entrega y puesta en funcionamiento de la Central Telefónica y equipamiento detallado en el Pliego de Condiciones Técnicas, deberán ser efectuados dentro de los NOVENTA (90) días de recibida la Orden de Contratación.

11. CERTIFICACIÓN, FACTURACIÓN Y PAGO.

La factura será presentada por el adjudicatario en el DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO para su conformidad conjuntamente con el Certificado de Recepción Definitiva al que se refiere el artículo 10 del Pliego de Condiciones Técnicas.

El pago se efectuará dentro de los DIEZ (10) días de recibida la factura en tales condiciones y mediante cheque.

12. IMPUGNACIONES.

Para acceder a la impugnación prevista en el artículo 15º del Anexo II aprobado por la Resolución ERAS Nº 3/07, el oferente deberá efectuar un depósito de garantía en el DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO, consistente en un DOS POR CIENTO (2 %) del presupuesto oficial, el cual deberá realizarse mediante cheque certificado y que se perderá a favor del ERAS en caso de no prosperar las impugnaciones.



Ente Regulador de Agua y Saneamiento

Expte.: 1385-11

ANEXO I

///9

13. MULTAS POR INCUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO.

Si no se diera cumplimiento a los plazos establecidos en el artículo 10 del presente Pliego y a todo otro que surja del Pliego de Condiciones Técnicas, el contratista se hará pasible de una multa equivalente al 1,5 % del monto del contrato, por cada día hábil administrativo.

14. RESCISIÓN.

El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contraídas por el contratista de modo total o parcial, facultará al ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO (ERAS) a rescindir el contrato, previa intimación fehaciente al mismo a su cumplimiento por el plazo de CINCO (5) días corridos, bajo apercibimiento de rescisión; como así también a contratar los servicios por terceros.

La rescisión del contrato por culpa de los contratistas conllevará a la pérdida proporcional de la garantía de cumplimiento en concepto de multa, y habilitará la promoción de las acciones por los daños y perjuicios ocasionados, sin perjuicio de las demás acciones que en derecho correspondan.

En todos los casos correrán por cuenta del contratista los mayores gastos que demanden las contrataciones de emergencia y los perjuicios derivados de tal situación.



Ente Regulador de Agua y Saneamiento

Expte.: 1385-11

ANEXO II

PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS

1 – OBJETO.

La presente Contratación tiene por objeto la provisión, instalación, programación, puesta en servicio de una central telefónica y adecuación de red de telefonía en las oficinas de ERAS, sitas en Av. Callao 982, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

2 – CARACTERÍSTICAS DE LA CENTRAL TELEFÓNICA.

Se deberá proveer e instalar una central telefónica híbrida (digital/analógica) con capacidad mínima de 12 líneas entrantes, 20 internos digitales y 130 internos analógicos compatible con los aparatos actualmente instalados en nuestras oficinas. Además, deberá poseer capacidad de expansión, de por lo menos un 30% sobre la capacidad solicitada, tanto para líneas telefónicas, tramas E1 e internos analógicos y digitales y conexiones VoIP SIP.

Se deberán proveer e instalar también 20 teléfonos digitales en los mismos puestos de trabajo donde se encuentran instalados los 20 teléfonos **inteligentes propietarios** de la central telefónica existente y un sistema de alimentación de emergencia UPS.

Se deberá indicar si la central permite la conexión de terminales VoIP SIP, utilizando cable UTP categoría 5 sobre medio físico Ethernet 10BaseT/100BaseTX y la forma de obtener esta funcionalidad, así como las placas accesorias que se puedan necesitar para activar esta función.

Atento a que el lugar en el cual se instalará la nueva central es diferente al actual, el oferente deberá proveer también todos los accesorios necesarios para utilizar sin



Ente Regulador de Agua y Saneamiento

Expte.: 1385-11

ANEXO II

///11

modificación alguna el tendido de los cables existentes correspondientes a las líneas externas e internas.

La nueva central telefónica deberá cumplir como mínimo con las características que se detallan a continuación:

Características	Especificación	Requerimiento
Marca		Especificar
Modelo		Especificar
Digital/Analógica		Especificar
Analógica		Excluyente
VoIP		Excluyente
12 líneas entrantes		Mínimo
24 Internos Digitales		Mínimo
100 Internos Universales		Mínimo
Preatendedor	Con 4 niveles de preatención	Mínimo
Caller ID externo e interno		Excluyente
Caller ID en teléfonos analógicos		Excluyente
Toma, desvío, transferencia y captura de llamadas		Excluyente
Transferencia automática de fax		Excluyente
Conferencia	4 participantes tener una conversación al mismo tiempo	Mínimo
Memoria compartida de teléfonos		Excluyente
Bloqueo de llamadas		Excluyente



Ente Regulador de Agua y Saneamiento

Expte.: 1385-11

ANEXO II

///12

Características	Especificación	Requerimiento
20 Teléfonos Digitales	<ul style="list-style-type: none">▲ pantalla retroiluminada▲ manos libres▲ rediscado automático▲ memorias▲ teclas de estado de líneas y/o internos▲ conector para auriculares▲ agenda unificada y/o centralizada▲ posibilidad de conferencias tripartitas desde el propio teléfono.▲ tecla para poner en espera las llamadas▲ tecla para transferir las llamadas▲ tecla para enmudecer el micrófono▲ lámpara de mensaje▲ tecla para acceder al buzón de voz	Excluyente
15 Teléfonos Analógicos	<ul style="list-style-type: none">▲ Equipos Básicos	
Garantía	12 meses	Mínimo
Manual en castellano		Excluyente

3 – ADECUACIÓN DE LA RED EXISTENTE.

Atento a que la central será ubicada en un lugar diferente al actual, el oferente



Ente Regulador de Agua y Saneamiento

Expte.: 1385-11

ANEXO II

///13

deberá cotizar los nuevos tendidos verticales de manera excluyente, y la configuración de los mismos será la siguiente:

- Distribuidor 1 PB frente 50 pares Regleta tipo Krone
- Distribuidor 2 PB Fondo Ups 100 pares 2 Pacheras de 50 pares Cat 3 (alimente la planta baja fondo y 1er piso Fondo)
- Distribuidor 3 1er P Frente 25 Pares Regleta tipo Krone
- Distribuidor 4 1er P Frente 25 Pares 2 Pacheras de 50 pares Cat 3
- Distribuidor 5 3er P Fondo 25 Pares Regleta tipo Krone
- Distribuidor 6 3er P Fondo 25 Pares Regleta tipo Krone
- En el Distribuidor Central todo el cableado terminara en un rack abierto debidamente identificado a que piso corresponde.

4 - ESPECIFICACIONES COMPLEMENTARIAS.

- Deberá admitir la conexión de líneas externas pertenecientes a las centrales públicas del tipo urbana digital/analógica.
- Deberá admitir la conexión de líneas externas pertenecientes a las centrales públicas del tipo urbana VoIP.
- Deberá mostrar el caller ID de todas las llamadas entrantes si la prestadora lo enviase en todos los internos sin excepción.
- Deberá permitir la conexión simultánea de líneas orientadas en direcciones:
 - Entrante.
 - Entrante — Saliente.
 - Como línea directa asignada.
- El oferente deberá especificar la cantidad máxima de cada uno de sus componentes (líneas urbanas e internos) que se pueden incluir en el equipo,



Ente Regulador de Agua y Saneamiento

Expte.: 1385-11

ANEXO II

///14

la que deberá ser mayor a la solicitada.

- Deberá permitir la ampliación con el agregado de placas y módulos.
- Deberá tener la posibilidad de música en retención pregrabada en una memoria incluida en la Central Telefónica.
- Deberá permitir la atención de llamadas que son dirigidas a otros internos.
- Deberá permitir la posibilidad de colocarse en espera cuando las líneas urbanas están ocupadas.
- Deberá permitir transferencia de llamadas permitiendo a un interno transferir una llamada entrante o saliente, urbana o interna, a cualquier otro interno.
- Deberá permitir posibilidad de tener acceso, si así lo permite la clase de servicio, al discado abreviado. Facilidad de Conferencia de por lo menos 4 participantes.
- Deberá permitir el servicio Nocturno: esta característica del sistema permitirá que cuando los usuarios conmuten el sistema al modo servicio nocturno, todas las líneas que eran dirigidas a ellos pasen a un interno determinado. Pudiéndose desde ese teléfono realizar las mismas operaciones con llamadas entrantes y salientes.
- Deberá poseer un preatendedor — derivador de llamados integrado a la Central Telefónica o en su defecto a un servidor conectado a la misma, no aceptándole un equipo externo a la misma para esta función, con la posibilidad de grabación de un mensaje de "bienvenida y orientación" de por lo menos VEINTE (20) segundos y la configuración de accesos a por lo menos CINCO (5) internos mediante la utilización, por parte del abonado llamante, de un solo dígito. **El preatendedor deberá atender,**



Ente Regulador de Agua y Saneamiento

Expte.: 1385-11

ANEXO II

///15

preferentemente, el 100% de los llamados en forma simultánea (NO EXCLUYENTE).

- Deberá permitir la formación de grupos "Jefe-Secretaria" en sus internos digitales o analógicos.

Facilidades de los teléfonos digitales para las posiciones de operadores:

- Indicación en el Display de la fecha y la hora.
- Indicación del estado en que se encuentra la posición (diurno o nocturno).
- Control continuo de volumen del audio de la comunicación en curso, mediante selector externo de fácil acceso.
- Almacenar tanto las llamadas externas como internas de acuerdo al orden de llegada.
- Retención automática de la llamada en curso.
- Rellamada automática de llamadas en espera.
- Rediscado automático del último número discado.
- Individualización de las llamadas externas entrantes por visualización del número de grupo troncal y número de la línea.
- Indicación del número y/o nombre y categoría del interno llamante.
- Indicación del estado (ocupado, libre, ocupado con llamada en espera, fuera de servicio, vacante, reenviado, no molestar, etc.), número y/o nombre y categoría del interno llamado.
- Luego que una llamada externa es transferida a un interno y que no sea atendido por éste, pasado un cierto tiempo volverá automáticamente a la



Ente Regulador de Agua y Saneamiento

Expte.: 1385-11

ANEXO II

///16

consola de operadora. Dicho tiempo podrá ser programable.

La operadora podrá realizar las siguientes funciones:

- Retener llamadas, posibilidad de hablar con la parte retenida (flip-flop), conferencia, prioridad ejecutiva (intercalación, etc.).
- Permitirá visualizar el estado de las líneas urbanas, es decir, si se encuentran ocupados o libres.
- Estará provista de un cabezal (headset) que permita al operador tener sus manos libres.

Alimentación de emergencia:

El proveedor deberá incluir en la cotización:

- Sistema de alimentación universal (UPS) con baterías de gel, sin mantenimiento, para una autonomía de 45 minutos.
- Cable para conexión de baterías.
- Las baterías permitirán mantener el sistema en funcionamiento por un tiempo mínimo de 45 minutos, en caso de falla en la alimentación primaria.
- Al retornar el suministro de la red la conexión será automática.

5 - DOCUMENTACIÓN TÉCNICA.

Los oferentes deberán considerar especialmente que el sistema telefónico que ERAS pretende adquirir debe estar homologado y registrado ante la Comisión Nacional de Telecomunicaciones, por lo cual a los efectos de la comprobación, conjuntamente con la oferta deberán presentar una fotocopia del acto de homologación y registro del



Ente Regulador de Agua y Saneamiento

Expte.: 1385-11

ANEXO II

///17

material ofrecido, en donde conste bajo que número se halla individualizado en tal registro.

Presentará con la cotización la documentación necesaria para su evaluación, indicando marca y modelo de ó de la/s Centrales Telefónica/s ofrecida/s y folleto/s ilustrativos, que contengan la descripción técnica.

6 – INSTALACIÓN.

La instalación de la Central Telefónica quedará a cargo exclusivo de la empresa adjudicataria, quien deberá proveer todos los materiales necesarios para su instalación.

7 – CAPACITACIÓN.

La Empresa adjudicataria deberá capacitar con un curso teórico-práctico a las operadoras, sobre la forma de operar la Central Telefónica y sus aparatos, en las oficinas de ERAS.

Una vez instalada la Central Telefónica, un técnico de la firma proveedora deberá concurrir durante un término no inferior a TRES (3) días, en horario a determinar, subsiguiente a la puesta en marcha, a los efectos de solucionar cualquier inconveniente que surgiera en la Central Telefónica instalada.

8 - REQUERIMIENTOS GENERALES.

La Central Telefónica cuya cotización se requiere deberá ser nueva, debiendo cumplir con los requerimientos fijados en estas especificaciones técnicas.

El oferente deberá declarar un domicilio en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y especificar número de teléfono, fax y su dirección de correo electrónico, donde serán



Ente Regulador de Agua y Saneamiento

Expte.: 1385-11

ANEXO II

///18

válidas las comunicaciones y notificaciones asociadas al procedimiento de la presente contratación. Toda modificación de domicilio deberá ser notificada en forma fehaciente a ERAS.

9 - PRUEBA DE FUNCIONAMIENTO.

ERAS, someterá a prueba el equipamiento por un período de hasta CINCO (5) días hábiles, a partir de la Recepción Provisional.

En caso de que la Central Telefónica no demostrare durante el mencionado lapso los rendimientos, capacidades y cualidades ofrecidas, ERAS procederá a otorgar un plazo de la misma duración para normalizar el cumplimiento del contrato.

10 - RECEPCIÓN DEFINITIVA.

La recepción definitiva de la Central Telefónica será otorgada por el personal del Departamento Administrativo al finalizar en forma satisfactoria la prueba de funcionamiento.

11 - RESPONSABLE DE LOS TRABAJOS.

El Proveedor designará un Responsable de los Trabajos, que asumirá la representación ante el ERAS, siendo el encargado de los trabajos.

El Responsable de los Trabajos deberá estar obligatoriamente en las oficinas de ERAS durante la jornada de trabajo, siendo su ausencia motivo suficiente para que la inspección paralice los trabajos hasta que el responsable de los trabajos se presente, sin dar lugar a ningún tipo de reclamo por parte del Proveedor.

12 - SUPERVISIÓN E INSPECCIÓN DE LOS TRABAJOS.

El Proveedor es responsable ante ERAS de la ejecución de los trabajos y de la



Ente Regulador de Agua y Saneamiento

Expte.: 1385-11

ANEXO II

///19

calidad de los mismos. Por su parte, el ERAS ejercerá el control de los mismos.

13 - INGRESO DE MATERIALES Y HERRAMIENTAS AL EDIFICIO.

Antes del ingreso al edificio, el Proveedor deberá registrar en la guardia de acceso a cargo de la Administración la nómina de materiales, equipos y herramientas que será autorizada por el representante del organismo que ejerza el control. Se constatarán todas las características importantes para la correcta identificación en el momento de fiscalizar el retiro de los mismos del edificio.

14 - LIMPIEZA E HIGIENE.

El Proveedor deberá mantener en todo momento óptimas condiciones de higiene y seguridad en todo el ámbito en que se desarrollen los trabajos.

15 - RESPONSABILIDAD POR LOS ELEMENTOS DAÑADOS.

Queda establecido que el Proveedor será responsable por todos los elementos dañados o rotos por su personal durante la realización del servicio, como de toda la reparación de daños ocasionados por su personal a las instalaciones existentes. Los daños causados serán descontados del importe correspondiente de la facturación del servicio.

16 – GARANTÍA DE LOS BIENES SUMINISTRADOS.

El Proveedor deberá otorgar una garantía por elementos provistos y sus trabajos por un período de DOCE (12) meses.